



JCC/CSO/YOC/cso



MODIFICA RESOLUCIÓN N° 477 DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2017 QUE PONE TÉRMINO A CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FOLIO N°208980, CORRESPONDIENTE AL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA, LINEA FOMENTO A LA LECTURA, CONVOCATORIA 2016.

EXENTA N° 000128

Puerto Montt, 22 MAYO 2018

VISTO:

Estos antecedentes; Convenio de Ejecución de Proyecto Folio número **208980**; su Resolución Exenta aprobatoria número 143 de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; resolución N°477 de 2017 que puso término al convenio en referencia; y certificado de revisión final de fecha 03 de abril de 2018.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, entre otros.

Que el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

Que para cumplir las finalidades descritas se creó el Fondo de Fomento del Libro y la Lectura mediante la Ley N° 19.227, el cual se encontrará administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Por su parte el artículo 39 de la Ley N° 21.045, establece que para todos los efectos será la Subsecretaría de las Culturas y las Artes la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, administrando todas las materias que no tengan relación con patrimonio, por tanto el Fondo de Fomento del Libro y la Lectura forma parte de la mencionada Subsecretaría.

Que, habiéndose convocado a Concurso Público ya mencionado, se realizó la selección del proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraba el **Proyecto Folio N°208980**,

cuyo responsable correspondía a **Corporación Cultural de Puerto Montt, RUT N° 69.259.800-8**, celebrándose el convenio de ejecución respectivo con fecha 11 de febrero de 2016, el cual fue aprobado por este Consejo mediante Resolución Exenta N° 143 del 2016.

Que, según consta en el proyecto señalado, el responsable no había rendido completamente los recursos correspondientes a aporte propio, por la suma de \$677.777, hecho que se ha materializado con posterioridad al término del convenio.

Que según consta en certificado de revisión final de fecha 03 de abril de 2018, el proyecto correspondiente al Folio antes individualizado ha rendido de manera íntegra los recursos asignados por este Consejo y los aportes propios faltantes, por lo que debe tenerse por aprobada la rendición del 100% de los recursos transferidos por este Servicio.

Que, de conformidad a lo señalado precedentemente, procede modificar la Resolución que puso término a convenio por incumplimiento, en el sentido de indicar que el responsable no adeuda recursos a este Servicio.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución exenta N° 24, de 2018, del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio que delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución Exenta N° 1191 de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que aprueban las Bases del Concurso Público del Fondo Nacional de fomento del libro y la lectura, Convocatoria 2016, Línea de fomento a la lectura; en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFIQUESE el Artículo Primero y segundo de resolución N°477 de 2017, en el sentido de indicar que el responsable ha rendido a cabalidad los recursos correspondientes a aporte propios y no existe por tanto saldo por rendir, ni existe monto que reintegrar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero, las garantías entregada para asegurar la completa rendición de los recursos asignados al proyecto financiado, en caso de ser procedente.

ARTÍCULO TERCERO: Archívese la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en esta Secretaría Regional Ministerial.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese, a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46° de la Ley N° 19.880, a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Oficina de Partes de esta Secretaría

Regional Ministerial, lo resuelto en la presente resolución a **Corporación Cultural de Puerto Montt rut N° 69.259.800-8.**

ARTÍCULO QUINTO: **Publíquese**, una vez que se encuentre totalmente tramitada, la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio por la Secretaria Regional Ministerial, en la sección "Actos y Resoluciones", categoría "Actos con efecto sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Secretaria Regional Ministerial, los datos personales que contenga esta resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE



AMANDA MILOSEVICH PEPPER
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
REGIÓN DE LOS LAGOS

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Distribución:

- Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas Secretaria Regional Ministerial.
- Departamento de Administración y Finanzas Secretaria Regional Ministerial.
- Digitadora Transparencia Activa, Secretaria Regional Ministerial.
- Oficina de partes.
- Corporación Cultural de Puerto Montt, Quillota N°111, Puerto Montt